



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00168-00
DEMANDANTE: COOUNION
DEMANDADO: BETSY ROCIO NAVAS MORENO, OSCAR ENRIQUE DE LA ROSA VENTURA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que fue allegado poder otorgado por uno de los demandados. Sírvese Proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, proveniente del correo electrónico vladper10@hotmail.com fue recibido el día 4 de agosto de 2021 a las 3:57 PM, poder otorgado por el demandado OSCAR ENRIQUE DE LA ROSA VENTURA a favor del abogado VLADIMIR PEREIRA ROSALES, adjuntando con ello, pantallazo de trazabilidad de envío de correo desde dirección electrónica oscardela09@hotmail.com.

En primer lugar, atendiendo el poder conferido por el demandado OSCAR DE LA ROSA VENTURA a favor del abogado VLADIMIR PEREIRA ROSALES, y al constatar que el mismo cumple con los requisitos dispuestos en el Artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes, ordenará reconocer personería jurídica al profesional del derecho VLADIMIR PEREIRA ROSALES de conformidad con las facultades estrictamente conferidas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Reconocer personería al abogado VLADIMIR PEREIRA ROSALES identificado con cedula de ciudadanía número 8775967 y Tarjeta profesional No. 195556 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado OSCAR ENRIQUE DE LA ROSA VENTURA, de conformidad con las facultades estrictamente conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 767-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 64 de fecha 13 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario